

## ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Décima Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Noviembre del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° D000282-2020-GRC-CR; del Consejero Regional IVAN MIKAEL CACERES VIGO, al Secretario del Consejo Regional de Cajamarca; por encargo del Consejero Regional MILTON WILLIAMS BECERRA TERRONES; con el voto en mayoría del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° D000282-2020-GRC-CR; el Consejero Regional IVAN MIKAEL CACERES VIGO, por encargo del Consejero Regional MILTON WILLIAMS BECERRA TERRONES, dirigido al Secretario del Consejo Regional, a través del cual se indica (...) "se está tramitando adjunto al presente el Certificado Médico emitido por el Hospital General de Celendín en el cual se indica la atención brindada a dicho consejero, documento con el cual está justificando su inasistencia a la Onceava sesión ordinaria del Consejo Regional – mes de noviembre 2020, para que se tome en cuenta en el control de asistencia correspondiente".

Que, con fecha 2/11/20, se tiene a la vista un certificado médico N° 0001474, que a la letra dice: "...Mediante el presente, el Sr. Milton Williams Becerra Terrones, con DNI N° 42735502, fue atendido en el Hospital General de Atención de Celendín, con el Dx: Úlcera Gástrica Reagudizada. Por lo cual se le indica descanso médico de (8) días a partir de hoy". Un sello y una firma de Jorge R. Estela Vega. Médico Cirujano. CMP N° 78391.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**ART. ÚNICO: JUSTIFICAR** la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de Celendín, **MILTON WILLIAMS BECERRA TERRONES**, a la Décimo Primera Sesión Ordinaria convocada para el día Lunes 02 de Noviembre de 2020.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente  
**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL